

Asunto: Minuta de Decreto

octubre 27, 2022

Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado

José Ricardo Gallardo Cardona,

Presente.

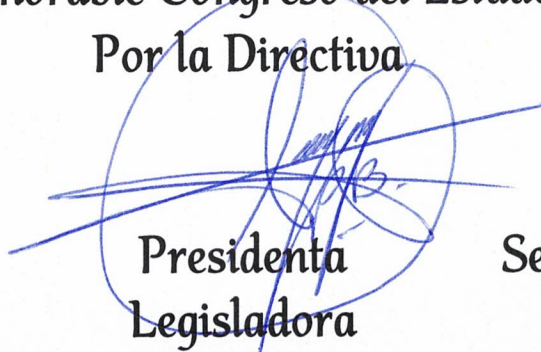


Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que adiciona al artículo 7° el párrafo último de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado

Por la Directiva


Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero


Presidenta
Legisladora
María Aranzazu
Puente Bustindui


Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí tiene por objeto constituir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa; así como la determinación de las bases y principios de la planeación en las administraciones públicas tanto del Estado y municipios; además de coordinar la participación no solo de las autoridades sino de los sectores, social y privado que conformen el sistema; así como el establecimiento de las bases y mecanismos que promuevan la participación democrática e igualitaria de las mujeres y hombres del Estado, para la elaboración del Plan y programas que la ley refiere.

En ese sentido, las mujeres no pueden estar excluidas del desarrollo, sino al contrario, deben estar participando desde sus diversos saberes y, para este caso, se establece que la integración del Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí se deberá observar que su integración sea igualitaria con perspectiva de género.

ÚNICO. Se adiciona al artículo 7° el párrafo último de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 7°. ...



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

I a VII. ...

En el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, se observará una integración igualitaria con perspectiva de género, de conformidad con lo que establezcan las respectivas leyes orgánicas de cada una de las instituciones que lo conforman.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



Directiva

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.


D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veintisiete de octubre del dos mil veintidós.




Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero



Presidenta
Legisladora
María Aranzazu
Puente Bustindui



Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.